

Sullana, 12 de agosto del 2024

<u>VISTOS.</u>- Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 571-2024/HAS-4300201664, de fecha 05 de junio del 2024, Informe N° 175-2024-HAS-430020201663, de fecha 26 de junio del 2024, Informe de estudio de Mercado N° 029-2024-HAS-II-DE-OA-ULOG-4300201663, de fecha 03 de julio del 2024, Nota Informativa N° 002-2024-HAS-ULOG-430020201663-CNM, de fecha 03 julio del 2024, Nota Informativa N° 1029-2024-HAS-ULOG-4300201663, de fecha 03 de julio del 2024, Memorándum N° 700-2024/HAS-430020163, de fecha 08 de julio del 2024, Nota Informativa N° 1058-2024-HAS II--ULOG-4300201663, de fecha 09 de julio del 2024, Memorándum N° 714-2024/HAS-430020163, de fecha 10 de julio del 2024, Informe N° 030-2024-HAS-ULOG-4300201663-FYCJ, de fecha 15 de Julio del 2024, Informe N° 211-2024-HAS-4300201663; de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe de Logística, solicita la aprobación del Expediente Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2023-HAS.CS, para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024.

Que, con Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó la Segunda Versión (2da) el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el cual, se incluyeron 05 procedimientos de selección.

Que, con Informe N° 571-2024/HAS-4300201664, de fecha 05 de junio del 2024, el jefe de Unidad de servicios generales y mantenimiento, solicita el mantenimiento correctivo de diferentes equipos las que cuentan con opinión favorable dentro del plan de mantenimiento 2024-2026, en las que se encuentran dos esterilizadores a vapor del servicio de anestesiología y centro quirúrgico.

Que, con Informe N° 175-2024-HAS-430020201663, de fecha 26 de junio del 2024, el jefe de la unidad de Logística solicita la aprobación de la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones en su tercera versión (3° Versión), con la finalidad de incluir tres (03) contrataciones y seguir con la operatividad del hospital.

Que, con Informe de estudio de Mercado N° 029-2024-HAS-II-DE-OA-ULOG-4300201663, de fecha 03 de julio del 2024, el sectorista a cargo remite el informe de estudio de mercado que se realizó, determinando valor estimado para el servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico.

Que, con Nota Informativa N° 002-2024-HAS-ULOG-430020201663-CNM, de fecha 03 julio del 2024, el responsable de obtenciones remite el estudio de mercado realizado con la finalidad de continuar con el tramite solicitando la disponibilidad presupuestal.

Que, con Nota Informativa N° 1029-2024-HAS-ULOG-4300201663, de fecha 03 de julio del 2024, se solicitó la disponibilidad presupuestal en la específica 23.24.71 (De maquinarias y equipos) por el importe de S/. 81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos con 00/100 soles) en las distintas fuentes de financiamiento, para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, adjuntando el estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cuadro comparativo, cotizaciones).

Que, con Memorándum N° 700-2024/HAS-430020163, de fecha 08 de julio del 2024, el jefe de la oficina de planeamiento estratégico, informa sobre la disponibilidad presupuestal para atender el servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico, en la específica de gasto 23.24.71 (De maquinarias y equipos), por el importe de S/. 78,466.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta: 0117.

Que, con Nota Informativa N° 1058-2024-HAS II—ULOG-4300201663, de fecha 09 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Logística solicita la Oficina de Administración, la certificación de crédito









Sullana, 12 de agosto del 2024

presupuestario N° 01191, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 23.24.71 (De maquinarias y equipos).

Que, a través de Memorándum N° 714-2024/HAS-430020163, de fecha 10 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico alcanza a la Oficina de Administración la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – Notas N° 000001191, de fecha 09 de julio del 2024, a través del Módulo de Proceso Presupuestario – SIAF, para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana, en la fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, específica de gasto 23.24.71 (De maquinarias y equipos), por la suma ascendente a S/. 78,466.00 (Setenta y ocho mil trecientos cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 030-2024-HAS-ULOG-4300201663-FYCJ, de fecha 15 de Julio del 2024, el sectorista de bienes y servicios remite el expediente de para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana

Que, con Informe Nº 211-2024-HAS-4300201663; de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe de la unidad de Logística, solicita la aprobación del Expediente Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 06-2024-HAS.CS, para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana".

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio del 2020, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (El Reglamento en lo sucesivo).

Que, en tal sentido al amparo de lo prescrito en el Artículo Nº 21 la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1444, respecto de procedimientos de selección, establece: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento."

Que, el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto de los requisitos para convocar, en su numeral 41.1 establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el Artículo N° 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al contenido del expediente de contratación, señala:

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la





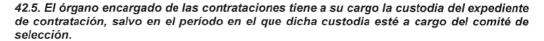




Sullana, 12 de agosto del 2024

convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso.
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso.
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda.
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda.
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda.
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda.
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda. k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo
- k) La certificación de credito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.
- I) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda.
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.



Que, estando a los considerandos anotados, a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría legal y la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio de 2023, que resuelve designar a la médico MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-HAS.CS. Para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana", por el monto de SJ. 78,466.00 (Setenta y ocho mil trecientos cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley; así como los costos que puedan incidir en el valor del servicio a contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Oficina de Control Interno, Oficina de Informática, y demás estamentos que corresponda.

Registrese, comuniquese y publiquese.







